

Colegio público «San Francisco», Cifuentes (Guadalajara).
 Colegio público «Ramón y Cajal», Ayerbe (Huesca).
 Escuelas rurales de: Pradella, Villar, San Fiz, Trabado (León).
 Colegio público «San Lorenzo de Brindis», Villafranca del Bierzo (León).
 Colegio público «Manuel Barrio», Villaseca de la Ciana (León).
 Colegio público «Asunción Rincón», Madrid.
 Colegio público «San Juan de la Cruz», Madrid.
 Colegio público «Fontarrón», Madrid (preferentemente motóricos).
 Colegio público «Hernando de Soto», Madrid (preferentemente sordos).
 Colegio público «Arcipreste de Hita», Madrid.
 Colegio público «San Lucas», Villanueva del Pardillo (Madrid).
 Colegio público nueva construcción, Coslada (Madrid).
 Colegio público «Miguel Hernández», Parla (Madrid).
 Colegio público «Buenos Aires», Pinto (Madrid).
 Colegio público «Virgen de la Nueva», San Martín de Valdeiglesias (Madrid).
 Colegio público «Los Olivos», Mejorada del Campo (Madrid).
 Colegio público «Infanta Elena», Pozuelo de Alarcón (Madrid).
 Colegio público «León Felipe», Fuenlabrada (Madrid).
 Colegio público «San Francisco», Jumilla (Murcia).
 Colegio público «Pérez Villanueva», Cehegín (Murcia).
 Colegio público «Nuestra Señora del Rosario», Santomera (Murcia).
 Colegio público «José María de la Puerta», Cartagena (Murcia).
 Colegio público nueva creación barrio del Carmen, Murcia.
 Colegio público «Azpilagaña», Pamplona (preferentemente motóricos).
 Colegio público «Remotiva», Estella y Escuelas rurales de: Abarzuza, Arellano, Ancín, Barga, Lorca, Muniain, Murieta, Allo, Arroniz, Dicastillo, Oteiza, Villatuerta (Navarra).
 Colegio público «Las Amescoas», Zudaire (Navarra).
 Escuelas rurales de Baztán, Amaiuir, Almandoz, Aniz, Arizkun, Arraioz, Azpilikueta, Berroeta, Elbetea, Errazu, Gartzain, Irurita, Lecaroz, Oronoz, Ziga (Navarra).
 Colegio público «Tello Téllez», Palencia.
 Colegio público «María de Molina», Palencia.
 Colegio público «Miguel de Unamuno», Salamanca.
 Colegio público «Tamames», Tamames (Salamanca).
 Colegio público «Lumbrales», Lumbrales (Salamanca).
 Colegio público «Calzada de Valdunciel», Calzada de Valdunciel (Salamanca).
 Escuelas rurales de Revenga, Navas de Riofrio, Ortigosa del Monte y Vegas del Monte (Segovia).
 Colegio público «Emilio Díaz» y Preescolar «Juan Domingo Palmero», Alcañiz (Teruel).
 Colegio público «Ibáñez Martín» Utrillas (Teruel).
 Colegio público nueva construcción, Talavera de la Reina (Toledo) (preferentemente sordos).
 Colegio público «Miguel de Cervantes», Villafranca de los Caballeros (Toledo).
 Colegio público «San Juan Evangelista», Sonseca (Toledo).
 Colegio público «Valle de Esgueva», Esguevillas de Esgueva (Valladolid).
 Colegio público «Marcelo González», de Villanubla, y Colegio público «Zaratón», de Zaratón (Valladolid).
 Colegio público «Fermoselle», Fermoselle (Zamora).
 Colegio público «Los Salados», Benavente (Zamora).
 Colegio público «La Viña», (nueva construcción) (Zamora).
 Colegio público «Torre Ramona», Zaragoza.
 Colegio público «Ramón Sainz de Varanda» y Preescolar «Miguel Labordeta», Zaragoza (preferentemente motóricos).

II. Centros concertados

Comunidad infantil de Villaverde (Madrid).
 Colegio «San Andrés», Calahorra (La Rioja).
 Colegio «La Milagrosa», Salamanca (preferentemente motóricos).
 Cooperativa «Rafael Morales», Talavera de la Reina (Toledo).
 Colegio «El Salvador», Valladolid.

13434 *ORDEN de 1 de junio de 1987 por la que se rectifican errores de la de 21 de mayo de 1987 por la que se crean Centros de Profesores y se ratifican o modifican los ámbitos geográficos de los ya creados.*

Producidos errores en el texto de la Orden de 21 de mayo de 1987, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 128, de 29 de mayo de 1987, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

Página 16044, anexo provincia de Murcia. CEP: Lorca número 3, donde dice: «Municipios que configuran su ámbito geográfico: Aguilas, Lorca y Puerto Lumbreras», debe decir: «Municipios que configuran su ámbito geográfico: Aguilas, Aledo, Alhama, Librilla, Lorca, Mazarrón, Puerto Lumbreras y Totana».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 1 de junio de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

13435 *ORDEN de 4 de junio de 1987 por la que se convocan, para el curso 1987/1988, con carácter experimental, proyectos de orientación educativa en los Centros públicos docentes de Enseñanzas Medias.*

El derecho a la orientación educativa se halla reconocido en el ordenamiento vigente, habiendo sido establecido en la Ley General de Educación, de 1970, y luego refrendado en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. Tal derecho deberá garantizarse, al menos, durante toda la escolaridad en niveles educativos no universitarios como algo inherente a la propia educación.

El nexo inseparable entre educación y orientación educativa hace que el Profesor sea siempre, además de Profesor, orientador o tutor de sus alumnos, y que a la labor de enseñanza entendida en el sentido convencional, como actividad de impartición de conocimiento y de iniciación en experiencias y en prácticas, realizada en el aula para el entero grupo de los alumnos, siempre deba añadirse una tarea de orientación y tutoría que se ejerce tanto de manera colectiva en el aula, cuanto de manera individual.

La vinculación entre docencia y orientación hace aconsejable que las funciones y servicios de orientación educativa no sean solamente exteriores a los Centros, sino que se hallen también íntimamente articulados en la organización y la actividad de los propios Centros. Una de las vías más adecuadas para asegurar esta articulación es incorporando recursos para que sean los propios Centros y los propios Profesores los que coordinen y promuevan las actividades de orientación educativa que corresponden a todo el Profesorado.

Este tipo de actividad parece particularmente urgente e importante en los Centros de Enseñanzas Medias, en una etapa educativa donde los alumnos se ven enfrentados a las primeras opciones personales de trascendencia para su futuro académico y profesional, teniendo que elegir entre diferentes materias y especialidades, sea dentro del sistema educativo, sea ya fuera de él en las salidas laborales de distinto nivel y cualificación para las que el sistema educativo capacita.

Esta necesidad ha conducido al Ministerio de Educación y Ciencia a impulsar un plan de actuación que garantice que en los próximos años todos los Centros educativos puedan incorporar estas actividades de orientación, iniciándose el próximo curso la provisión de recursos para el comienzo de este programa. Por ello, y a semejanza de otras medidas renovadoras introducidas en el sistema educativo, también es aconsejable que la implantación de la orientación educativa, a través de los proyectos presentados por los Claustros de los Centros, se realice de manera gradual y progresiva atribuyendo un carácter experimental en estas primeras realizaciones a la manera de llevar a cabo la selección de los Centros y de las personas que se responsabilicen de estas tareas, así como al perfil profesional de éstas.

En virtud de todo lo anterior, este Ministerio ha dispuesto:

I. Convocatoria

1. Se convocan para el curso 1987/1988, con carácter experimental, un máximo de 150 proyectos para la implantación progresiva de orientación educativa en Centros públicos de Enseñanzas Medias. Los proyectos seleccionados serán autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia de acuerdo con las normas contenidas en la presente Orden.

2. Podrán participar en esta convocatoria los Centros públicos de Enseñanzas Medias con ubicación en el área de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia.

II. Funciones

3. La orientación educativa en los Centros incluirá las siguientes funciones:

a) Coordinar, apoyar y ofrecer un soporte técnico a las actividades de orientación y tutoría que los Profesores realizan en el Centro con sus correspondientes grupos de alumnos.